



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 064 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de junio de 2020

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional el cual fue ampliado por diversas normas posteriores hasta el 30 de junio de 2020;

Que mediante Resolución Ministerial 239-2020-MINSA publicada el 29 de abril de 2020, aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual fue modificado posteriormente por las Resoluciones Ministeriales N° 265 y N° 283-2020-MINSA, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus Sars-Cov-19-COVID-19;

Que, de otro lado, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM establece que en el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto, añadiendo que en caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud, precisando que en ningún caso pueda ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios;

Que, la Resolución Ministerial N° 090-2020-TR aprobó el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del presente Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, estableciendo en sus artículos 2 y 3 el procedimiento para su presentación, que incluye la suscripción por parte del representante legal y del médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo, en señal de aceptación y conformidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA establece que la Dirección General del Hospital dirige y representa legalmente al hospital, el artículo 19° de la citada norma señala que la Oficina de Personal es responsable de sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos;

Que, en consecuencia a efectos de garantizar el trámite oportuno de la declaración jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, cuya regulación ha sido establecido en la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, resulta conveniente delegar en la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración su suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del HVLH, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegación en el /la Jefe(a) de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de suscribir la declaración jurada, que corresponde al representante legal del Hospital Víctor Larco Herrera, a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 038-2020-PCM, cuyo formato ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2020-TR.

Regístrese, publíquese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/MYRV.

Distribución:

c.c. Oficina Ejec. de Adm.
Oficina de personal
Oficina de Asesoría Jurídica

Recibido 02 de mayo de 2020